



Honorable
Concejo Deliberante
Residencia
Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 049-90

Art.1º) CITASE a los poseedores de buena fe y sin título justificativo de la concesión a perpetuidad sobre lotes de terreno en el cementerio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacante, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, para el saneamiento de los mismos.-

Art.2º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, estará facultado a extender u otorgar Títulos de Concesión a Perpetuidad, sobre lotes de terrenos ubicados en el cementerio de la Ciudad de Las Varillas, a los particulares que así lo soliciten, previa declaración jurada y justificación de la posesión pública y pacífica del lote cuyo título pretenden, por el término de diez(10) años.-

Art.3º) Se deja debidamente establecido que cada grupo familiar podrá reclamar una sola concesión a perpetuidad según lo establecen los art.1º) y 2º) de la presente Ordenanza.-

Art.4º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al "registro Municipal y Archívese.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

LEIDA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1990.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 223/90 DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.